Sello Quarto Veinte
Maravedis, Año de mil
Setecientos y Quarenta
y Siete.

En la Almahalena y dicho alcalde ad Sorcyl Infanzon dado
Cuenta el Mag.do de lo Civil de esta causa con toda distincion = Vaio
Victoriano Hermill Procurador de querellante dado cuenta de lo demas que
hace Cargo este Proceso lo Vieron por Conclusso para
Poner en las Calificaciones de Estas Causas Capitulares y su Reparo para
hacer Requisitoria diferente Pais de lo que al Pud.r tienen
dho Calificacion

Lo dijo Haciendose Cargo en este Agravio y Medianse Cabildo
Cruzada dicho Auto hecha sobre la Propor.a Pedro Monteverde Cabildo hijo de
esta Cuenta Propor.a
hecha por el Sr. Pedro
Siguiendo al Sr. Pud.r Defensor Jurisdiccion de las Providencias y Autos que tiene dadas y hechas
de dho del Pleito
de esta Persona de Pedro
anteriormente para el Reformar Gobierno de dho Pleito
Segun
ora se Observe y Practique lo mismo que dho Sr. Pedro Sobre
en la defendida Proposicion y Considerando puede ser Conbe
ala Mayor Adm.n y Ejecucion de dho Pleito
Reparado = El Sr. Pedro Fabrega Dijo Haciendo y de el Auto de Hoy
dimanado de dha Propor.a dicho Sr. Pedro Monique Alcalde
ma con el Referido Cuerdo Acordo que aya de Comparo
cho o diligencia Sevan el Judicamen Puedan Comprar an
que Ynyan Oficio de ese qualquiera en Adicion aque